



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1230/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel SANTAMARÍA ONGANIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1230/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1230/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Instalaciones Industriales, sin tener aprobada previamente su correlativa Ciencia de los Materiales, al



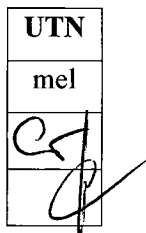
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Juan Manuel SANTAMARÍA ONGANIA, Legajo N° 34299, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1807/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior